

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 772, expedida á favor del Sr. Jonathan Aldous Mays.

Queda registrada esta patente bajo el número 772 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato centrífugo para soparar metales del plomo fundido y purificar este último, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 7 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Noviembre 95.”

Anotada á fojas 28 del libro respectivo con el número 57.

México, Noviembre 11 de 1895.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 14 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 127.—Noviembre 25 de 1895.

## NUMERO 192.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Porfirio Díaz.

“Se recibió el oficio de vd., núm. 26, fecha 7 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperanza,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Esperanza,” núm. 3,714, ubicada en la Municipalidad de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Hipólito Santa María.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 5 de Noviembre de 1895. — El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 116.—Noviembre 12 de 1895.

---

NUMERO 193.

**DECRETO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 9 de Noviembre de 1895.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al Ciudadano Francisco del Paso y Troncoso, para que pueda aceptar la “Gran Cruz de Isabel la Católica,” que le ha conferido la Reina Regente de España.

“*Rosendo Pineda, diputado presidente.—Miguel Castellanos Sánchez, senador presidente.—José M. Gamboa, diputado secretario.—José Peón Contreras, senador secretario.*”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz.*—Al Señor Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines, reiterándole mi atenta consideración.—*Mariscal.*—Al Señor.....

“Diario Oficial.”—Núm. 117.—Noviembre 13 de 1895.

---

NUMERO 194.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Porfirio Díaz:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 26, fecha 7 de Octubre último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "La Nueva Luz," según lo previene el art. 23 del reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Nueva Luz," núm. 3,760, ubicada en la Municipalidad de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, del Estado de Coahuila, y perteneciente á M. P. Sánchez y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Noviembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 5 de Noviembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm 117.—Noviembre 13 de 1895.

## NÚMERO 195.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 8 de Abril del presente año, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca denominada: "El Progreso," que usa en los cigarros y puros que elabora en su fábrica ubicada en Guadalajara, en la calle de la Independencia núm. 29; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta á su citado ocurso, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 8 de Noviembre de 1895.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A la Sra. Dolores Velasco.—Guadalajara.

Es copia. México, 8 de Noviembre de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 120.—Noviembre 16 de 1895.

---

NUMERO 196.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Noviembre 1895.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. George O. Dickinson y Roderick G. Graves, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por ciertos mejoras en máquinas para la extracción á la seca y con-

centración de las menas ó minerales de los metales preciosos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, ne México, á 12 de Noviembre de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 776, expedida á favor de los Sres. George O. Dickinson y Roderick G. Graves.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 776 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en máquinas para la extracción á la seca, y concentración de las menas ó minerales de los metales preciosos, por las que se les ha concedido privilegio.

México, 12 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Noviembre 95.”

Anotada á fojas 28 del libro respectivo con el núm. 61.

México, Noviembre 1º de 1895.—*M. Aspíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 16 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 127.—Noviembre 25 de 1895.

---

NÚMERO 197.

**Decreto.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México 7 Noviembre 1895.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Jonathan Aldous Mays, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato centrífugo para separar metales fundidos y otras sustancias análogas, asegu-

rándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Noviembre de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 771, expedida á favor del Sr. Jonathan Aldous Mays.

Queda registrada esta patente bajo el número 771 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato centrífugo para separar metales fundidos y otras sustancias análogas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 7 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Noviembre 95.”

Anotada á fojas 28 del libro respectivo con el número 56.

México, Noviembre 11 de 1895.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 14 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 127.—Noviembre 25 de 1895.